



Mancomunidad de l'Alacantí

Ayuntamientos de Alicante, El Campello, Mutxamel
San Juan de Alicante, San Vicente del Raspeig y Agost

SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA MANCOMUNIDAD, EL DÍA 10 DE JUNIO DE 2021.- (Nº2 DE 2021).

ASISTENTES

Presidente

Don Luis José Barcala Sierra

Vicepresidente Primero

Don Antonio Sola Suárez

Vicepresidente Segundo

Don Juan José Castelló Molina

Vocales

Don Adrián Santos Pérez Navarro

Don Juan José Berenguer Alcobendas

Doña Lourdes Llopis Soto

Don José Antonio Bermejo Castelló

Don Jaime Joaquín Albero Gabriel

Don Santiago Román Gómez

Don Jesús Javier Villar Notario

Doña M^a Asunción París Quesada

Don Francisco Rafael Ivorra Pérez

Secretario, en funciones,

Don Juan Javier Maestre Gil

Interventor

Don Francisco Guardiola Blanquer

Otros asistentes

Don José Andrés Lluch Escribano, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de
Don Braulio Gambín Molina, Biólogo.

Doña Clara Isabel Perales Hernández, Tesorera.

Siendo las nueve horas y dos minutos del día diez de junio de dos mil veintiuno, se reunieron, mediante videoconferencia, bajo la Presidencia de don Luis José Barcala Sierra, los señores Vocales antes expresados, que cumplen el requisito del quórum mínimo establecido en el artículo 46. 2 c), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, asistidos por mí, Secretario en funciones, y se constituyeron en Pleno, al objeto de celebrar, la sesión extraordinaria, ajustándose al orden del día formado para ella.

1.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN



ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA 26 DE MARZO DE 2021.-

El acta de la sesión mencionada en el epígrafe, resultó aprobada por unanimidad de los asistentes a ella.

2.- DACIÓN DE CUENTA DE LA DESIGNACIÓN DE NUEVO REPRESENTANTE POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG.-

Se da cuenta del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, el 26 de mayo último, nombrando a doña M^a Asunción París Quesada, titular de esta Mancomunidad en sustitución de don Jesús Arenas Ríos, y a doña Lucía Rubio Escuderos y M^a Pilar Alcolea Ríos, suplentes, respectivamente, de don Jesús Javier Villar Notario y doña M^a Asunción París Quesada, en sustitución de la Sra, París y de don José Luis Lorenzo Ortega.

El Pleno queda enterado de la mencionada designación, en representación del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, tras la felicitación y bienvenida del Sr. Presidente a la interesada por su nombramiento.

3.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS Y CONVALIDACIÓN PARA EL ABONO DEL IBI DE LA ESTACIÓN DEPURADORA DE MONTE ORGEGLIA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020, POR IMPORTE TOTAL DE 32.419,32 €

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran resumidos a continuación:

El Sr. Ingeniero de la Entidad informa que el presupuesto aprobado por el Pleno de esta Mancomunidad para el ejercicio económico 2020, incluía una dotación de 65.000,00 euros en la partida 160.225, (Tributos), cantidad que se estimó suficiente para hacer frente a las tasas y tributos del año.

En marzo de 2020, se recibió y abonó la Tasa de la Generalidad Valenciana, correspondiente al control del vertido al mar del Emisario Submarino de la Albufereta, cuyo importe se calcula en función de los metros cúbicos vertidos durante el año anterior.

Tal y como se expone en el informe de fecha 5 de marzo de 2020, emitido por el propio Ingeniero, los metros cúbicos vertidos durante el año 2019, aumentaron en un 97'17%, pasando de 4.206.862, en 2018, a 8.294.853, en 2019, lo que dio lugar a un aumento no previsto del importe de la tasa, que pasó de 30.953,53, en 2019 a 57.068,22 euros en 2020.

El abono de dicha tasa, cuyo importe superaba en un 84'37% el gasto previsto, consumió gran parte del crédito necesario para el pago del IBI de la Estación Depuradora de Monte Orgeglia de 2020.



No siendo posible la tramitación de un expediente de modificación de créditos por insuficiencia de recursos presupuestarios para financiarlo, se trató una operación pendiente de aplicación (OPA), en el presupuesto de 2020, por el importe del recibo del IBI que asciende a 32.419,32 euros.

De acuerdo con el pliego que regula el nuevo contrato para la explotación y gestión de la Estación depuradora de Monte Orgegia, adjudicado recientemente a la empresa mixta Aguas Municipalizadas de Alicante, corresponde al adjudicatario el abono de la tasa por vertido al mar durante los años de duración del contrato por lo que en el presente ejercicio económico la Mancomunidad no tendrá que destinar crédito a tal fin.

A la vista de ello el Sr. Ingeniero, existiendo actualmente crédito suficiente y no comprometido para otros fines, considera oportuno “*proceder al pago del recibo del IBI de la EDAR de Monte Orgegia de 2020, ... con cargo a la partida 160.225, del presupuesto de 2021*”.

En el expediente obran, los informes de la Sra. Tesorera de la Mancomunidad, de fecha 20 de enero de 2021 y del Sr. Interventor de la misma, de fecha 29 de abril último.

Para atender el pago del servicio referido, existe documento de retención de crédito (RC), por importe total de 39.129,44 €, con el fin de atender el recibo con número de documento 0039664480-25, presentado por el Ayuntamiento de Alicante, que figura en la parte dispositiva. Del citado importe, 32.419,32 euros, corresponden al impuesto de bienes inmuebles y 6.710,12 euros a intereses de demora.

A la vista de cuanto antecede, en aras de evitar consecuencias lesivas para las partes y atendiendo al principio doctrinal del ‘enriquecimiento injusto’, procede reconocer las obligaciones y satisfacer los gastos realizados.

Como consecuencia de lo expuesto, el Pleno de la mancomunidad, órgano competente para resolver, adopta, por unanimidad, los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito por un importe total de 32.419,32 según el siguiente detalle:

Nº de Documento	Importe	Tercero	Texto explicativo
39664480-25	32.419,32	Excmo. Ayuntamiento de Alicante	IBI 2020 EDAR Monte Orgegia

Segundo.- Acordar la convalidación de las fases de autorización y disposición del gasto, y el reconocimiento de crédito de la citada factura por un importe de 32.419,32 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria del presupuesto de la entidad: 160-225.

Tercero.- Comunicar los presentes acuerdos a los Sres. Interventor e Ingeniero de la Mancomunidad, para su conocimiento y demás efectos.

4.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME TRIMESTRAL DE MOROSIDAD DEL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2021.-

Se da cuenta, por parte del Sr. Interventor, del informe trimestral de morosidad de operaciones comerciales correspondiente al primer trimestre de 2021, por él mismo redactado.

El Pleno queda enterado.

5- DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA MANCOMUNIDAD DEL EJERCICIO 2020.-

Se da cuenta de un decreto del Sr. Presidente de la Mancomunidad de fecha tres de mayo de dos mil veintiuno, del siguiente tenor literal:

“D E C R E T O: Liquidación del Presupuesto del ejercicio del año 2020 de la Mancomunidad de l’Alacantí.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 191.3 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, corresponde a la Presidencia, previo informe del señor Interventor, la aprobación de la Liquidación del Presupuesto.

Vista la Liquidación del Presupuesto de 2020, informada por el señor Interventor, RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la liquidación del Presupuesto de 2020, cuyo resumen es el siguiente:

<u>RESULTADO PRESUPUESTARIO</u>	<u>EUROS</u>	
1. - Derechos Reconocidos Netos	(+)	902.765,89
2. - Obligaciones Reconocidas Netas	(-)	854.848,47
3. - Resultado Presupuestario (1-2)		47.917,42
Ajustes		
4. - Desviaciones Positivas de Financiación	(-)	0,00
5. - Desviaciones Negativas de Financiación	(+)	0,00
6. - Gastos Financiados con Remanente Líquido de Tesorería(+)		
7. - Resultado presupuestario ajustado (3 - 4 + 5 + 6)		
		47.917,42

El Remanente Líquido de Tesorería a 31 de diciembre de 2020 es el siguiente:

REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA

1. - Fondos Líquidos en la Tesorería en fin de ejercicio
662.510,29

2. - Deudores Pendientes de Cobro en fin de ejercicio

6.643,28

* De presupuesto de ingresos (Ppto. corriente)	(+)	3.943,28
* De presupuesto de ingresos(Ppto. cerrado)	(+)	0,00
* De operaciones no presupuestarias	(+)	2.700,00
* Ingresos realizados pendientes de aplicación definitiva (-)		0,00
3. - Acreedores Pendientes de Pago en fin de ejercicio		74.949,97
* De presupuesto de gastos (Ppto corriente)	(+)	45.739,66
* De presupuesto de gastos (Ppto cerrado)	(+)	0,00
+* De otras operaciones no presupuestarias	(+)	29.210,31
* Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	(+)	0,00
4.- Partidas pendientes de aplicación		
5.522,50		
* Cobros realizados pendientes de aplicación definit.	(-)	5.522,50
* Pagos realizados pendientes de aplicación definit.	(+)	
I. - Remanentes de Tesorería Total (1+2-3)	(+)	588.681,10
II.- Saldos de dudoso cobro	(-)	0,00
III. - Reman. De Tesorería afectado a gastos con finan. afectada (-)		0,00
IV. - Remanente de Tesorería para gastos generales (I-II-III)		588.681,10

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno de la Mancomunidad, en la primera sesión que se celebre, en cumplimiento de lo establecido en los Artículos, 193.4 del T.R. L.R.H.L., así como remitir copia a la Administración del Estado y a la Generalitat Valenciana”.

El Pleno queda enterado.

6.- INFORMACIÓN DE OTROS ASUNTOS DE INTERÉS.-

El Sr. Ingeniero informa que se ha adjudicado el estudio previo para la instalación de puntos de recarga de vehículos eléctricos en todos los municipios mancomunados. Se trata de un contrato menor adjudicado a la empresa COVES por un importe inferior a 4.000 euros y un plazo de ejecución de 3 meses.

Asimismo, informa que se está redactando el borrador de un programa de usos de los encauzamientos que afectan a los municipios mancomunados, anunciando que para el próximo Pleno dará cuenta del borrador del programa.

El Sr. Presidente anuncia su intención de invitar a una próxima sesión del Pleno a la Dirección de Aguas Municipalizadas para que informe a los miembros de esta entidad del contenido de las mejoras que incluyeron en su proposición para optar al contrato para la explotación de la estación depuradora.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

A.- Ruegos.-

No se formularon.



B.- Preguntas.-

El Sr. Sola pregunta por el estado actual de los trabajos relacionados con el corredor verde que anunció e inició la Diputación y en el que participó la Mancomunidad, contestando el Sr. Ingeniero que hace 5 o 6 días participó en una reunión en la Diputación en la que pasó toda la información de la que disponía - acumulada a lo largo de los años - a la institución provincial. Matiza que ya existe un borrador de estudio que, a su juicio, contiene buenas ideas, que se enviará a los Ayuntamientos afectados, con las previsibles fases del proyecto.

El Sr. Castelló pregunta si se ha planteado la Mancomunidad si es posible la creación de un cementerio para mascotas. El Presidente le contesta que el Plan Especial del cementerio de Alicante, pendiente de aprobación, contiene una reserva de suelo a tales efectos, pero que cabría plantearse, para los municipios interesados, un espacio común para satisfacer la referida necesidad. Al respecto, el Sr. Villar informa que en su Ayuntamiento existe una petición de una empresa para efectuar incineraciones de mascotas, pero que todavía su estudio no está avanzado. Por su parte, los representantes de los Ayuntamientos de Sant Joan y Mutxamell manifiestan que esa posibilidad no la tienen prevista.

ASUNTOS URGENTES NO INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA

No hubieron.

No habiendo más asuntos de que tratar y siendo las nueve horas y veinticinco minutos del día de la fecha al principio señalada, la Presidencia levantó la sesión, consignándose, como establece el artículo 50 del R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, las opiniones emitidas, sucintamente, y los acuerdos adoptados en ella, sobre los puntos antes reseñados, en esta acta, que, según lo dispuesto en los artículos 110.2 del R. D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 2. c) del R. D. 1.174/1987, de 18 de septiembre, deberá firmar, electrónicamente, con su visto bueno, el Sr. Presidente, conmigo, Secretario, en funciones, que doy fe.

VºBº

El Presidente

Juan Javier Maestre Gil

Luis José Barcala Sierra

